

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

MADRID NÚMERO 39

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bernardo Palacios Saez, contra la empresa “Gal-ve Logística y Transportes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguido en el día de la fecha el contrato de trabajo existente entre el trabajador ejecutante, don Bernardo Palacios Saez, y la empleadora demandada y condenada “Gal-ve Logística y Transportes, Sociedad Limitada” y se condena a la citada empresa a que abone al demandante y ejecutante la cantidad de 25.137 euros, como indemnización sustitutoria de la readmisión y 8.772,81 euros, por salarios de tramitación, calculados desde la fecha del despido hasta la presente resolución.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses establecidos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición, en plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad inmediata (artículo 184 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gal-ve Logística y Transportes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.180/10)